



“2022, año de Ricardo Flores Magón”

Síntesis del Diario Oficial de la Federación

[No. de edición del mes: 6 - Ciudad de México, viernes 4 de marzo de 2022](#)

Estatuto Orgánico de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 698.

Las **modificaciones** y **adiciones** al Estatuto Orgánico de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos.

El Estatuto Orgánico entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Se derogan todas las disposiciones emitidas al interior de CAPUFE que se opongan al presente Estatuto.

En tanto no se emita el Manual General de Organización y los correspondientes de Procedimientos se seguirán aplicando los vigentes al momento de entrar en vigor el presente Estatuto.

Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores. Disposiciones de Carácter General a que se refiere el artículo 37 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 703.

El H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores **expide** las presentes Disposiciones de carácter general, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 37 de la Ley del Infonavit, con el objeto de establecer la forma en que se notificará el Aviso a que hace referencia el citado artículo, así como los procedimientos y requisitos que deberán cumplir los trabajadores y, en su caso, sus beneficiarios para el reclamo de los recursos que se hubieran aportado a la reserva financiera a que se refiere el indicado precepto legal.

El presente Acuerdo entrará en vigor al día hábil siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.



Acuerdo General 4/2022 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la creación, denominación e inicio de funciones de los Juzgados Primero y Segundo de Distrito en Materia de Concursos Mercantiles, así como su competencia, jurisdicción territorial, domicilio, reglas de turno, sistema de recepción y distribución de asuntos; a la oficina de correspondencia común que les prestará servicio; y que reforma el similar 3/2013, relativo a la determinación del número y límites territoriales de los circuitos judiciales en que se divide la República Mexicana; y al número, a la jurisdicción territorial y especialización por materia de los Tribunales de Circuito y de los Juzgados de Distrito.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 707.

Acuerdo General 4/2022 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la creación, denominación e inicio de funciones de los Juzgados Primero y Segundo de Distrito en Materia de Concursos Mercantiles, así como su competencia, jurisdicción territorial, domicilio, reglas de turno, sistema de recepción y distribución de asuntos; a la oficina de correspondencia común que les prestará servicio.

Asimismo, se **adiciona** el número 7, fracción I al numeral SEGUNDO y se **reforma** el numeral CUARTO, fracción I, primer párrafo del **Acuerdo General 3/2013, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la determinación del número y límites territoriales de los Circuitos Judiciales en que se divide la República Mexicana; y al número, a la jurisdicción territorial y especialización por Materia de los Tribunales de Circuito y de los Juzgados de Distrito.**

El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

El Acuerdo General, fue aprobado por el Pleno del propio Consejo, en sesión ordinaria de 2 de febrero de 2022.

Banco de México. Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 711.

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de **\$20.7033 M.N.** (veinte pesos con siete mil treinta y tres diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.



Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 712.

Acuerdo mediante el cual se **modifican** los artículos 7, 12, primer párrafo, 15, fracciones IV y V; 16, fracciones XII y XIX; 24, fracciones XXIV y XXV; 28, único párrafo y fracciones I, IV, V y XIX; 29, fracción XI; 30, fracción XVI; 31, fracciones IV, V, VI, XI, XII y XXII; 32, único párrafo; 33, fracciones II y IV; 34, fracciones II y IV; 35, fracción III; 38, fracciones V y XVIII; 39, fracciones V, X y XIV; 42, fracciones VIII, XII, XV y XX; 43, fracción VII; 43 BIS, fracciones VIII y XI; 45 fracciones III, VII y X; 47, fracción IX; 50, fracción XII; 58, fracciones II y XVIII; 60, fracción XI; 62, fracciones XVI, XXIII, XXXIV y XLVIII; 63, fracción XXI; 65, fracción V; 67, fracciones I y XIV; 69, fracciones II, III, IV y IX; 75, fracciones II, III, IV, VI y IX; 77, fracciones III, IV y IX; se **adicionan** los artículos 15, con la fracción VI; 28, con la fracción XX, recorriéndose en su orden la subsecuente; 30, con la fracción XVII, recorriéndose en su orden la subsecuente; 31, con la fracción XXIII, recorriéndose en su orden la subsecuente; 43 BIS, con las fracciones XII y XIII, recorriéndose en su orden la subsecuente; 45, con las fracciones III BIS, XI, XII, XIII y XIV, recorriéndose en su orden la subsecuente; 47, con la fracción X, recorriéndose en su orden la subsecuente; 62, con la fracción XLIX, recorriéndose en su orden la subsecuente; 63, con la fracción XXII, recorriéndose en su orden la subsecuente, y 67, con la fracción XV, recorriéndose en su orden la subsecuente; se **derogan** la fracción XVIII del artículo 23; la fracción IX del artículo 28; las fracciones IX y X del artículo 31; la fracción XVIII del artículo 42, la fracción VIII del artículo 50 y la fracción XV del artículo 75 del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba la creación e integración del Comité Técnico Asesor de los Conteos Rápidos para los Procesos Electorales Locales 2021-2022.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 723.

Acuerdo del Consejo General por el que se **aprueba** la creación del Comité Técnico Asesor de los Conteos Rápidos para los Procesos Electorales Locales 2021-2022, para realizar el Conteo Rápido en las elecciones ordinarias de Gubernaturas de las entidades federativas de Aguascalientes, Durango, Hidalgo, Oaxaca, Quintana Roo y Tamaulipas, a celebrarse el día de la Jornada Electoral del 5 de junio de 2022.

Se aprueba la designación como Asesoras y Asesores Técnicos del Comité Técnico Asesor de los Conteos Rápidos para los Procesos Electorales Locales 2021-2022.

El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación por parte de este Consejo General.



El Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 17 de diciembre de 2021.

Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se determinan las reglas para la contabilidad, rendición de cuentas y fiscalización, así como los gastos que se consideran para la obtención del apoyo de la ciudadanía y precampaña correspondiente a los procesos electorales locales ordinarios 2021-2022, así como los procesos extraordinarios que pudieran derivarse de dichos procesos.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 745.

Acuerdo del Consejo General se **aprueban** las reglas para la contabilidad, rendición de cuentas y fiscalización, así como los gastos que se consideran para la obtención del apoyo de la ciudadanía y precampaña correspondiente a los Procesos Electorales Locales Ordinarios 2021-2022, así como los Procesos Extraordinarios.

El contenido del presente Acuerdo será vigente para el periodo de obtención del apoyo de la ciudadanía y las precampañas que desarrollen sus actividades en los Procesos Electorales Locales Ordinarios 2021-2022, así como los Procesos Extraordinarios que se pudieran derivar de estos.

El presente Acuerdo entrará en vigor una vez que sea aprobado por el CG del INE.

Acuerdo General 2/2022 que emite el Honorable Pleno del Tribunal Superior Agrario, por el que se aprueban los lineamientos para la recepción, sustanciación y resolución de los asuntos de la competencia ordinaria del Tribunal Superior Agrario: recursos de revisión, conflictos competenciales, excusas, excitativas de justicia, quejas jurisdiccionales y facultades de atracción.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 760.

Acuerdo General el cual tiene por **objeto** establecer las bases organizativas en relación a la recepción, sustanciación y resolución del recurso de revisión, conflicto competencial, excusa, excitativa de justicia, queja jurisdiccional y facultad de atracción, a efecto de unificar el orden en la revisión de expedientes de competencia ordinaria, radicación, integración, turno y retorno de los mismos.

Se abroga la Circular 2/93 relativa a la regulación del recurso de revisión en materia agraria, procedencia y trámite de veintisiete de enero de mil novecientos noventa y tres, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el cuatro de marzo de ese mismo año, y demás disposiciones administrativas que se opongan al presente Acuerdo.

El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.